



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001947-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515413688 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000348-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH. de fecha 24 de junio del 2024, registro de expediente N° 515413688-1 y expediente de fecha 17 de junio del 2024, con registro N° 515413688-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones (enfermedad)** y demás documentos (08 folios útiles) se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057” La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública” y su Reglamento del Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que; La presente Ley N° 29849 tiene por objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, la cual otorga derechos laborales”, menciona en el Artículo 6° Contenido “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos”: **literal g) licencia con goce de haber** por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y literal h) gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que; mediante **RESOLUCIÓN N° 000239-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala**, de fecha 07 de febrero del 2019, en lo que corresponde al Decreto Legislativo N°276 a la Licencia con goce de remuneraciones, se observa en el numeral 30 “(...) la normatividad de ESSALUD indica que en el trámite de canje de Certificado Médico Particular por CITT se realizará únicamente a partir del día 21 del descanso; motivo por el cual los primeros 20 días pueden ser sustentados por Certificado Médico particular o del MINSA.

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00012376 - 24** del 06 al 20 de junio del 2024 (15 días) atendido por Médico Ernesto Andrés Montenegro Díaz (Cirujano Oftalmólogo) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Sánchez Videz Eduardo**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO 048-2024-UGEL.FERR/IEPSMP.10084”VM”-I/D**, de fecha 17 de junio del 2024, la directora de la institución educativa N°10084 “Virgen de las Mercedes” – Incahuasi, remite licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del trabajador administrativo de servicio (CAS) Sánchez Videz Eduardo a partir del 06 al 20 de junio del 2024 (15 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la institución educativa N°10084 “Virgen de las Mercedes” – Incahuasi, por lo cual, el Coordinador de Personal dispone que se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el despacho de la Oficina de Coordinación de Personal con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley N° 29849; D.L. N° 1057 y su reglamento D.S. N°075-2008-PCM; Ley N° 27444; N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001947-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515413688 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) al servidor administrativo (C.A.S.) cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ VIDEZ EDUARDO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515413688 - 0 – 2024
DNI	: 17418777
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1966
CARGO	: Trab. Serv.
SITUACIÓN LABORAL	: C.A.S. Transitorio
CENTRO DE TRABAJO	: N°10084 “Virgen de las Mercedes”
LUGAR	: Incahuasi
CITT	: N° A-242-00012376 - 24
VIGENCIA	: Del 06/06/2024 al 20/06/2024
TOTAL DE DÍAS	: 15 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 15:36:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-06-2024 / 08:24:33

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-06-2024 / 11:47:29